

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	María Teresa Miranda Bayena
Radicado	05001 40 03 028 2023 00095 00
Providencia	Requiere DT Notificar

Se allega memorial contentivo del envío de la notificación por aviso remitida a la demandada de forma física con resultado de entrega negativa (la persona no vive en esa dirección). Previo a autorizar emplazamiento se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique a la demandada en la dirección electrónica teniendo en cuenta lo indicado en auto del 11 de mayo de 2023.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49faf481de285561ece24086ebc9b2100d390fcdeade28c90f2a3663f244d4bc**

Documento generado en 13/06/2023 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>